

LANUS, 23 MAY 2007

0782

Nº _____

DECRETO

Visto que es imprescindible reorganizar las áreas donde el servicio así lo requiere, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicio del agente Claudio José REMIS, Legajo N° 15639/8, al área de la Secretaría de Desarrollo Humano, con funciones de Sociólogo, Categoría 20, Personal Profesional de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Actividad Central 01, Oficina 658, Agrupamiento 3, cumpliendo un horario semanal que la dependencia le asigne y se desempeñaba en el área de la Dirección General de Promoción y Asistencia Social, Oficina 604, de dicha Secretaria.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del 1º de Junio de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tome conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Personal	
Confeciono	

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

HECTOR TIZON
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
"AD-HONOREM"

SECRET

Visto que es indispensable para el desarrollo de las actividades...

expone y

CONSIDERANDO

Que se tiene conocimiento de las actividades administrativas...

Por lo que

EL INTENDENTE MUNICIPAL SECRET

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el Intendente Municipal, para que autorice al personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, con funciones de Asesoría Jurídica, para que se desempeñe en el cargo de la Dirección General de...

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección General de Asesoría Jurídica a promover oportunamente a partir del día 1º de Junio de 2007, la promoción profesional de los funcionarios que se encuentren en el cargo de Asesoría Jurídica, para que se desempeñen en el cargo de la Dirección General de...

Artículo 3º.- El presente será ratificado por los Secretarios de Gobierno de la Intendencia y de los Municipios...

Artículo 4º.- Condições a dita correspondência inscrite no Registro Oficial de Intendencia y Bolívar Municipal, para conocimiento de los señores Intendentes y Alcaldes, para que se cumpla con las disposiciones en relación a las funciones de Asesoría Jurídica, en la Dirección General de...



Intendente Municipal
Bolívar

SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DE ASISTENCIA
SECRETARIO DE ASISTENCIA

SECRETARIO DE ASISTENCIA
SECRETARIO DE ASISTENCIA